

EJECUTIVO SINGULAR.

REF. RAD.00017/2019

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: JAIME ALFONSO PARRA MOLINA.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

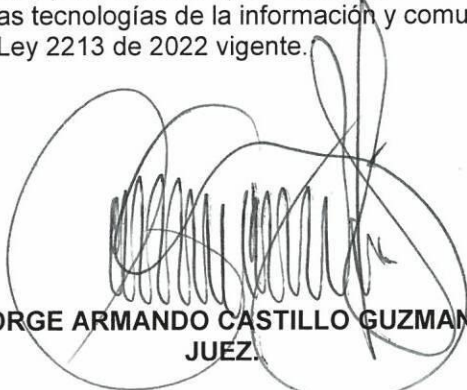
Venecia Cundinamarca, Octubre Veintisiete (27) de dos mil Veintidós (2022)

El Juzgado, atendiendo los lineamientos descritos por el artículo 15 del Decreto 2591 de 1.991, hace previa claridad de que al Despacho se encuentra para fallo Acción de Tutela radicada bajo el No. 00039 del cursante año 2022, el cual tiene carácter preferencia en su trámite.

Al cumplirse las exigencias descritas por el artículo 301 del Código general del Proceso, téngase por Notificado DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO, fechado 09 de mayo del año 2019 al demandado JAIME ALFONSO PARRA MOLINA.

En consecuencia, de lo ordenado, por Secretaria procédase de conformidad, en forma inmediata y eficaz, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones establecido por el Decreto No. 806 de 2020, y la Ley 2213 de 2022 vigente.

Notifíquese,


**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ.**